

notario del distrito de Mala, Cañete, Distrito Notarial del Callao al señor HUGO MAXIMILIANO SALAS ZUÑIGA;

Que, mediante Oficio N° 10-2024-CNDNC, de fecha 04 de enero de 2024, el Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, remite la Resolución N° 08-2024-CNDNC de fecha 04 de enero de 2024, mediante la cual, la Junta Directiva del citado Colegio acordó entre otros, dejar sin efecto la suspensión decretada por Resolución N° 23-2021-CNDNC de fecha 25 de octubre de 2021 y reponer la plena vigencia de la Resolución N° 01-2021-CNDNC de fecha 10 de febrero de 2021, mediante la cual se acordó por unanimidad cesar de la función notarial al señor HUGO MAXIMILIANO SALAS ZUÑIGA notario del distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima, del Distrito Notarial del Callao por la causal prescrita en el inciso c) el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049 y su modificatoria aprobada por el decreto Legislativo N° 1232;

Que, mediante Memorando N° 26-2024-JUS/CN, de fecha 16 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General el Informe N° 02-2024-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Coordinación de Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de Notario del señor HUGO MAXIMILIANO SALAS ZUÑIGA;

Que, de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo del Notariado obran las copias de la Resolución N° 33, de fecha 10 de mayo de 2019 emitida por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Cañete, mediante la cual confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 16 que condena al señor HUGO MAXIMILIANO SALAS ZUÑIGA como autor del delito contra la fe pública - falsedad ideológica; la Resolución N° 01-2021-CNDNC de la Junta Directiva del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, de fecha 10 de febrero de 2021, por medio de la cual se acordó por unanimidad, entre otros, designar al señor Javier Alberto Inga Vásquez como administrador de los archivos y acervo documentario del citado notario; así como el oficio N° 29-2024-CNDNC de fecha 10 de enero de 2024 en el cual, el Decano del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao informa que no se pudo llevar cabo la diligencia de cierre de acta;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme, independientemente de la naturaleza del fallo o la clase de pena que haya impuesto el órgano jurisdiccional, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario;

Con los vistos de la Presidencia del Consejo del Notariado y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1232; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme, el título de notario del distrito de Mala, provincia de Cañete y departamento de Lima, del Distrito Notarial del Callao otorgado al señor HUGO MAXIMILIANO SALAS ZUÑIGA.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2263182-1

Cancelan el título de notario del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, Distrito Notarial de Ica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0042-2024-JUS

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTOS, el Informe N° 07-2024-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Coordinación de Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado; el Memorando N° 60-2024-JUS/CN, de la Presidencia del Consejo del Notariado; y el Informe N° 119-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 02 de julio de 1993, mediante Resolución Ministerial N° 343-93-JUS se nombró al doctor AMERICO RENE MALDONADO UCHUYA, como notario de la provincia de Chincha, Distrito Notarial de Ica;

Que, mediante Oficio N° 0909-2023-CNI, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Colegio de Notarios de Ica comunicó a la Presidencia del Consejo del Notariado que se acordó por UNANIMIDAD cesar de sus funciones al abogado AMERICO RENE MALDONADO UCHUYA notario del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica por la causal prescrita en el inciso h) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1232;

Que, mediante Memorando N° 60-2024-JUS/CN, de fecha 05 de febrero de 2024, la Presidencia del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General el Informe N° 07-2024-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Coordinación de Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de Notario del señor AMERICO RENE MALDONADO UCHUYA;

Que, de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo del Notariado obran, entre otros, el Certificado Médico expedido por el Médico Psiquiatra Luis Enrique Apaza Mamani con CMP N° 38031 con el cual se advierte la imposibilidad de ejercer la función notarial del señor AMERICO RENE MALDONADO UCHUYA; y, los oficios mediante los cuales el Colegio de Notarios de Ica, informa que el Dr. Rómulo Rodolfo Encarnación Vásquez ha sido nombrado como notario administrador de los archivos del notario AMERICO RENE MALDONADO UCHUYA;

Que, el literal g) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por Decreto Legislativo N° 1232, establece como requisito para postular al cargo de notario encontrarse física y mentalmente apto para dicho cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de perder alguna de las calidades señaladas en el artículo 10 de la presente ley, declarada por la Junta Directiva del colegio respectivo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conocida la causal, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de notario;

Con los vistos de la Presidencia del Consejo del Notariado y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1232; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar el título de notario del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, Distrito Notarial de Ica otorgado al señor AMERICO RENE MALDONADO UCHUYA, por causal prevista en el literal h) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Ica, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2263186-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Directora II de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2024-MIMP

Lima, 20 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante cargo de confianza de Director/a II de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer de la Secretaría General, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora VANESSA LIZ LAURA ATANACIO en el cargo de confianza de Directora II de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2263270-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0126-2024-RE

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM00182/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 1 de febrero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 462 del Despacho Viceministerial, de 2 de febrero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00458/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00540/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el 189° Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se realizará en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 29 de febrero al 1 de marzo de 2024;

Que, en el marco del referido periodo de sesiones, se realizarán audiencias públicas de oficio y temáticas, que involucran directamente al Perú o cuya temática resulta de fundamental importancia para la implementación de acciones efectivas de protección y promoción de los derechos humanos;

Que, la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, viene participando activamente en las reuniones multisectoriales lideradas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de lograr una participación activa y coordinada en dichas audiencias;

Que, la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en las referidas audiencias resulta de fundamental importancia para la promoción y defensa de los intereses y objetivos del Perú a nivel multilateral en asuntos referidos a derechos humanos y permitirá realizar un adecuado seguimiento y análisis de los asuntos a ser abordados;

Que, en consecuencia, se estima importante la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en el citado periodo de sesiones;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se realizará del 28 de febrero al 3 de marzo de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de